

97-

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial que antecede, se recibió en este Despacho Judicial, el día 10 de marzo de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea. Armenia Quindío, marzo 12 de 2020.-

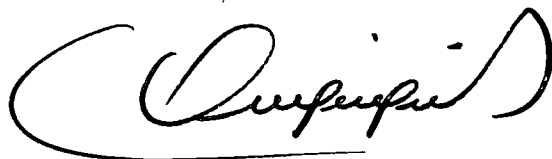

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado 2016-00151

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Marzo trece de dos mil veinte

El despacho advierte que la publicación realizada y allegada por la parte demandante cumple con los requisitos insertos en el artículo 108 del C.G.P., en consecuencia el despacho, con fundamento en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P., requiere a la parte demandante a través de su apoderado judicial para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a realizar ante esta judicatura la solicitud de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo en la solicitud los nombres de los sujetos a emplazar, los números de identificación de los mismos, las partes del proceso, la naturaleza del proceso y el juzgado que los requiere, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de marzo de 2020.-

Nro. 046



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

